



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Lo establecido por los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), Y;

CONSIDERANDO:

Que, en la calle Cabo de Hornos y Godoy Cruz los equinos deambulan en la vía pública.

Que, los propietarios de los mismos los sueltan para que coman las basuras.

Que, los equinos sueltos han ocasionado siniestros viales en varias oportunidades.

Que, además estos animales resultan peligrosos para el tránsito vehicular y peatonal en toda la zona.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

CABALLOS SUELTOS CABO DE HORNOS Y GODOY CRUZ

ARTICULO.-1º: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, se realice la constatación de la existencia de caballos sueltos de manera constante

en la intersección de las calles Cabo de Hornos y Godoy Cruz.
ARTICULO.-2º: DE FORMA

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año